

SERVICIOS DE PERSONAS JONAS PEREZ E.I.R.L.

RUT 77.508.325-5

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS  
ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 30 de julio de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 996 / 2026

#### VISTOS

1. De acuerdo con, las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **SERVICIOS DE PERSONAS JONAS PEREZ E.I.R.L., RUT 77.508.325-5**, representada legalmente por [REDACTED] RUT [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

#### CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una **declaración jurada sobre dicha iniciación**.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que **disponga este Servicio**. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **SERVICIOS DE PERSONAS JONAS**

**PEREZ E.I.R.L., RUT 77.508.325-5**, registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha **27 de octubre de 2025** folio número 152.

4. Que, con fecha 07 de agosto de 2023, contribuyente informo [REDACTED] en calidad de Arriendo Notarial, propietario RUT 13.243.795-5, mediante tramite ID 7354743, el cual fue aprobado con fecha 08 de agosto 2023.

5. Que, con fecha 29 de julio de 2026, el contribuyente fue visitado por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente, de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte en la dirección informada en [REDACTED]. En esta visita se logró constatar que el contribuyente no es ubicado en ese lugar; indicando quien atendió a los funcionarios, que la empresa ya no desarrolla sus actividades económicas en el domicilio.

6. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que se constató de forma fehaciente que registra un domicilio en el cual no es ubicado y que no está desarrollando sus actividades.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

**Información de registro:**

- El contribuyente declaró un domicilio donde no está ubicado
- El contribuyente no está desarrollando la actividad declarada

**SE RESUELVE**

**DIFIÉRASE** la autorización de folios del contribuyente **SERVICIOS DE PERSONAS JONAS PEREZ E.I.R.L., RUT 77.508.325-5**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

VANIA  
VICTORIA  
UARAC SENN  
Firmado digitalmente por VANIA VICTORIA UARAC SENN  
Fecha: 2026.07.31 11:05:14 -04'00'  
VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL  
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/ara  
Distribución:

- **SERVICIOS DE PERSONAS JONAS PEREZ E.I.R.L.**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

Firmado digitalmente por LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO

ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS  
Firmado digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS  
Fecha: 2026.07.31 10:36:24 -04'00'